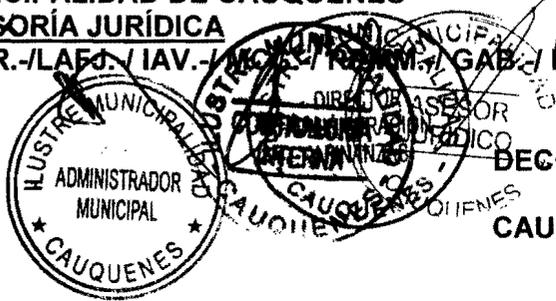


REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORÍA JURÍDICA  
JCMR.-/LAF.-/IAV.-/GAB.-/MAN.-/gab.-



DECRETO EXENTO N° 2064 /

CAUQUENES,

06 MAR. 2014

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Anexo contrato subarrendamiento, de fecha 02/01/2013.-
- Solicitud de fecha 13/03/2012 y 23/05/2012, suscrita por Carmen Tejos Pérez.
- Factura 31, de fecha 16/05/2012, de Patricio Fernando Hernández Faundez.-
- Decreto Exento n° 2802, de fecha 24/08/2009, que Aprueba contrato de subarrendamiento, con Doña Carmen Tejos Pérez, de fecha 20/08/2009.-
- Contrato de Subarrendamiento, con Doña Carmen Tejos Pérez, de fecha 20/08/2009.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

**Considerando:**

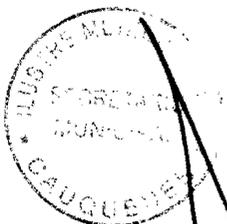
- Que, el local comercial arrendado a doña Carmen Tejos Perez fue reparado por esta y con cargo a su patrimonio.-
- Que, la reparación fue imprescindible, debido a los graves daños causados por el terremoto del 27/02/2010.-
- Que, la Municipalidad de Cauquenes, no se encuentra facultado para compensar las sumas indicadas, por lo que no se puede solucionar por esta vía, la equivalencia de las prestaciones.-
- Que, por otra parte, la Municipalidad de Cauquenes si tiene facultad para fijar el canon de arrendamiento de sus locales comerciales.-
- Que, de esta manera, la rebaja de la renta, alivia el impacto patrimonial de la arrendataria (ex-subarrendataria) en la reparación del local comercial.-
- Y, que se debe formalizar el Anexo Contrato de Subarrendamiento, a través de la dictación del acto administrativo correspondiente, debido a que por error no se aprobó en su oportunidad.-

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, "Anexo Contrato de Subarrendamiento", de fecha 02 de Enero 2013, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, y doña **Carmen de las Mercedes Tejos Pérez**, C.I. N° 10.245.595-9, el que modifica la cláusula "CUARTO" del Contrato de Subarrendamiento, de fecha 20/08/2009, en conformidad a lo señalado en "Anexo Contrato de Subarrendamiento".

2.- Téngase el Anexo Contrato de Subarrendamiento que se aprueba, como parte integrante del presente decreto, para todos los efectos legales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**SECRETARÍA MUNICIPAL**



**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. Sra. Carmen Tejos Pérez
- c.c. DAF
- c.c. Administrador Mercado M.
- c.c. Tesorería

**REPUBLICA DE CHILE**  
**PROVINCIA DE CAUQUENES**  
**MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**  
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**ANEXO CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO**

En Cauquenes, a 02 de Enero 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, C.I. 6.127.128-7, ambos domiciliados en Calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, y por la otra, doña **CARMEN DE LAS MERCEDES TEJOS PEREZ**, comerciante, C. I. N° 10.245.595-9, domiciliada en Población Rosita O'Higgins, Los Jazmines N° 16, de esta ciudad, se ha convenido el siguiente Anexo contrato de subarrendamiento:

**PRIMERA:** Con fecha 20/08/2009, la I. Municipalidad de Cauquenes celebró contrato de subarrendamiento con doña **CARMEN DE LAS MERCEDES TEJOS PEREZ**, por el local comercial ubicado en el exterior del Mercado Municipal de Cauquenes, calle Balmaceda entre Victoria y Yungay de esta ciudad, asignado con el N° 6, de una superficie de 59,79 metros cuadrados.-

**SEGUNDA:** Que, en la actualidad el dueño del local es la I. Municipalidad de Cauquenes, por lo que la calidad de subarrendador se reemplaza por la de arrendador y la de subarrendatario se reemplazara por la de arrendatario, para todos los efectos legales y en la totalidad del contrato.-

**TERCERA:** De acuerdo a lo señalado en la cláusula "CUARTO" del Contrato, singularizado precedentemente, la renta mensual será de \$347.709. En virtud de lo anterior, y teniendo presente, las reparaciones efectuadas en el local antes singularizado por el arrendatario (ex-subarrendatario), producto del terremoto del 27/02/2010, las partes acuerdan modificar y reemplazar la cláusula CUARTO, quedando como sigue:

*"CUARTO: La renta mensual de arrendamiento será la suma de \$ 240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos), pagadera hasta el 31/12/2014, y desde el 01/01/2015 en adelante, se pagará la suma total resultante de \$380.651.- mas el reajuste de acuerdo al IPC de los años 2013 y 2014.-*

*Dicha renta será pagadera anticipadamente, dentro de los primeros 05 días de cada mes en la Tesorería Municipal, y se reajustará trimestralmente de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, según determinación que haga el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo reemplace. La mora en el pago de la renta señalada devengará un interés mensual de 1,5% aplicado sobre la renta reajustada en la forma establecida en el Art. 48 del D.L. N°3.063 de 1979.*

*La mora en el pago de la renta de arrendamiento y derechos municipales por más de dos meses, o no pago del impuesto territorial, energía eléctrica o agua potable y, en general cualquier infracción a las obligaciones que imponga el referido contrato, provocará ipso facto el término del contrato de arrendamiento, quedando facultada la I. Municipalidad de Cauquenes, para exigir la restitución inmediata del inmueble arrendado."*

**CUARTA:** El presente "Anexo contrato de subarrendamiento", rige a contar del 01/01/2013, bajo las cláusulas del contrato celebrado por las partes, el 20/08/2009, que no resulten inconciliables ni incompatibles con el presente Anexo; y se suscribe en 5 ejemplares, de idéntico tenor y data, quedando 1 en poder del arrendatario y los restantes en poder de la Municipalidad.-

**QUINTA:** La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 607, de 06/12/2012, la que no se inserta por ser conocida de las partes.-

Para constancia firman:

  
**CARMEN DE LAS MERCEDES TEJOS PEREZ**

  
**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**